CONTRATO S.G. MINISTRO N° 709 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 388 / 2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ECOMIPA TOCSA** con **RUC N° 80087425-0**, con domicilio en la calle Mayor Vera N° 6750 c/Boggiani, en la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con C.I. N° 925.004, y el **SR. JORGE LUIS OYOLA**, con C.I. N° 1.155.421, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente. "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 al Contrato S.G. MINISTRO N° 388/2017** de fecha 23 de noviembre de 2017, adjudicado por Resolución N° 1.761/2017, en el marco del **Llamado MOPC N° 39/2016 "Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para la Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi - Pilar, Lote/Obra 2: Rio Tebicuary - Pilar (38,440 km) y Acceso Ciudad de Pilar (4,335 km)"**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **Contrato S.G. MINISTRO Nº 388/2017**, en fecha 23 de Noviembre de 2017 como resultado del **Llamado MOPC Nº 39/2016, Licitación Pública Internacional de Empresas Constructoras para la Rehabilitación y Pavimentación del Tramo Desvío Alberdi – Pilar, Lote/Obra 2: Río Tebicuary – Pilar (38,440 Km) Acceso Ciudad de Pilar (4,335 Km), Contrato de Préstamo FONPLATA PAR-20/2015 ID N° 302.402,**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1761/2017 de fecha 25 de octubre de 2017. El Convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 3364 de fecha 23 de diciembre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 388/2017.
b) Resolución Ministerial N° 3364 por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 2.
c) Documentación técnica y sus anexos:
   Anexo I. Planilla Comparativa y Programa de Ejecución.
   Anexo II. Cómputo Métrico.
   Anexo III. Análisis de Precios Unitarios de Ítems Nuevos.
   Anexo IV. Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
   Anexo V. Planos de obra de Puentes y alcantarillas nuevas.
   Anexo VI. Informe del Especialista en Estructura.
   Anexo VII. Información Complementaria y Adecuación del Diseño de la Estructura del Pavimento Recomendada por FONPLATA.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2 estará regido por el Contrato Original y el Convenio Modificatorio N° 1.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Dirección de Obras.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2019.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. El monto contractual original es de Gs 325.500.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y cinco mil quinientos millones) IVA Incluido.

Con el Convenio Modificatorio N° 1, el monto contractual se modificó a Gs 330.612.323.491 (Guaraníes trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veinte y tres mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido, que representó un aumento de 1,57% sobre el monto contractual original.

El presente Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el monto contractual modificado en Gs. 50.683.632.993 (Guaraníes cincuenta mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y tres) IVA Incluido, que representa 15,57 % respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a Gs 381.295.956.484 (Guaraníes trescientos ochenta y un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro) IVA incluido, totalizando una variación de 17,14% respecto al monto contractual original.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7 %) del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el plazo contractual en trece (13) meses, ampliándolo a cuarenta y nueve (49) meses, conforme al siguiente detalle:

- Fecha Orden de Inicio	:	03/01/2018
- Plazo Original	:	(36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación Original	:	03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 1	:	(0) cero meses – sin ampliación.
- Plazo CM N° 1	:	(36) treinta y seis meses
- Fecha Culminación CM N° 1	:	03/01/2021
- Ampliación de Plazo CM N° 2	:	(13) trece meses

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

- Prórroga por lluvias y sus consecuencias y causa de fuerza mayor: (7) siete meses, conforme al siguiente detalle = 116 días por lluvias y sus consecuencias más 90 días por causa de fuerza mayor (Orden de Ejecución de fecha 28/06/2019) = 206 días = 6,86 meses = adoptado 7 meses
- Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: (6) seis meses, conforme al siguiente detalle = 15,57% x 36 meses = 5,61 meses = adoptado 6 meses

- Plazo CM N° 2 : (49) cuarenta y nueve meses
- Fecha Culminación CM N° 2 : 03/02/2022

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "Cronograma Físico-Financiero y Curva de Avance" del ANEXO I, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2019.

LIC. SARA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. JORGE LUIS OYOLA
POR EL CONTRATISTA